

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar la deuda registrada al día 02 de agosto de 2010 con el Proveedor 50.005 Provincia Seguros S.A. por la suma de cuatro mil novecientos veintiséis pesos con treinta y un centavos (\$ 4.926,31.-), la que tiene su origen en el saldo de deuda flotante al cierre del ejercicio 2009, con las notas de créditos expedidas por Provincia Seguros S.A. de fechas 3 y 4 de agosto de 2009 a favor del Municipio de Roque Pérez hasta el mismo importe, conforme surge de los antecedentes obrantes de fs. 1 a 5 del expediente administrativo nº 4096-0767/10.-

ARTICULO 2º.- Con lo dispuesto en el artículo precedente, llévase a cabo a través de la Contaduría Municipal las acciones contables pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el nº 1824 con fecha 03/09/2010.-